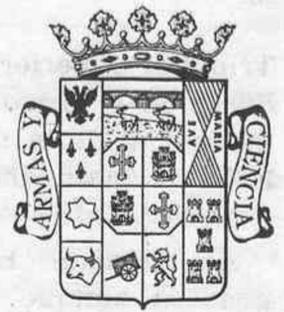


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P. 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 9 de enero de 1995

Núm. 4

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS LOCALES

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 321/91, se sigue en este Servicio de Recaudación contra TAPIA PEREZ, VIDAL, deudor a la Hacienda Municipal de ITERO DE LA VEGA, por débitos de: I. Vehículos T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha 6 de octubre de 1994, la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente Tapia Pérez Vida', con domicilio en Itero de la Vega, por medio de edictos, sus descubiertos para con lta Hacienda Municipal de Itero de la Vega, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfechos, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 6 de octubre de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargado el vehículo con matrícula P-0581-A, para responder de la cantidad de 26.338 pesetas que asciende el total del principal, recargos y costas del procedimiento.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste el comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto al desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer los siguientes Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero de la Hacienda Municipal de Itero de la Vega, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador Angel Garrido Revilla.

5243

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio, número 337/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Villoldo don Heliodoro Castro Renedo, por el concepto de Impuesto Municipal Circulación Vehículos T. Mecánica, por un importe de ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (8.480), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edictos por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 21 de noviembre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 14 de noviembre de 1994, dictada en este expediente contra el deudor don Heliodoro Castro Renedo y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 de R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Heliodoro Castro Renedo, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (8.480 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villoldo, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso-administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Heliodoro Castro Renedo, conforme a art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5463

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 309/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava, don Rafael Rodríguez Martín, por el concepto de IBI Naturaleza Urbana, por un importe de seis mil ciento veintisiete pesetas (6.127 ptas.), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 14 de noviembre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de noviembre de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don Rafael Rodríguez Martín y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Rafael Rodríguez Martín, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de seis mil ciento veintisiete pesetas (6.127 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. — Certifico: Firmado y rubricado Angel Garrido Revilla. — El Recaudador”.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso-Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Rodríguez Martín conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación; firmo el presente en Palencia, a 22 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5468

y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 7.021 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer”.

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 5243

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 219/93, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Tomás Losada Ocasar, deudor a la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, por débitos de: IBI Urbana.

Se ha practicado con fecha 4 de octubre de 1994, la siguiente:

“*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente don Tomás Losada Ocasar, con domicilio en Tariego de Cerrato, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 5 de marzo de 1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 366/92, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Rojo Alonso, José María, deudor a la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, por débitos de: IBI Rústica y Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado con fecha 20 de septiembre de 1994, la siguiente:

“*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente don Rojo Alonso, José María, con domicilio en Monzón de Campos, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad

suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 17.953 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer”.

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 5243

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. D'putación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 361/92, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Castellanos Martínez Sotero, deudor a la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, por débitos de: Licencia Fiscal Industrial.

Se ha practicado con fecha 20 de septiembre de 1994, la siguiente:

“Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente don Castellanos Martínez Sotero, con domicilio en Tariego de Cerrato, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1994,

ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 60.066 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer”.

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 5243

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 388/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 318. — En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 388/94, promovidos por Rafael Gallego Criado, representado por la Procuradora señora Cor-

dón Pérez y dirigido por la Letrada doña Elena Martínez Martín, contra Julio Lamprea Martínez, Castor Cerezo y Ricardo Ortega De Diego, en ignorado paradero y declarados en rebeldía.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cordón, en nombre y representación de don Rafael Gallego Criado, contra don Julio Lamprea Martínez, don Castor Cerezo y don Ricardo Ortega De Diego, y en su virtud, declarado resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del local de negocio sito en calle Gumán el Bueno, núm. 3 de Palencia, por falta de pago de las rentas, condenando a los demandados a que desalojen el local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren en el plazo legal; con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra.

5197

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 266. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00124/1994, promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Línea Continua Import, S. A. y José Raúl Teimil Rodríguez, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de Banco de Santander, Sociedad A., dirigida contra Línea Continua Import, S. A. y José Raúl Teimil Rodríguez, representado en autos por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Línea Continua Import, S. A. y José Luis Teimil Rodríguez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 220.667 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco

días, a contar desde su notificación, que será sesuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

5198

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Conforme tiene ordenado el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 00236/1993, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., contra María Soledad Vicente Martínez y Julio Lafuente Abad, por medio del presente se notifica a los demandados indicados, actualmente en ignorado paradero, que por los bienes subastados en referidas actuaciones se ha ofrecido la suma de 500.000 pesetas, suma que no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha suspendido la aprobación del remate concediéndole a Vd. el plazo de nueve días, a fin de que pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez. Trascorridos dichos nueve días sin ejercitar ninguno de los derechos antedichos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

5196

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, 00151/1994, seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por la Procuradora señora Cordón, contra Línea Continua Import, S. A. y José Angel González Rodríguez, en los que se ha acordado resolución de esta fecha, en la que se ha acordado notificar mediante edictos al codemandado Línea Continua Import, S. A., la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses practicada:

Tasación de costas:

—Honorarios Letrado señor Ibáñez s/m.: 94.875 pesetas.

—Suplidos y derechos Procuradora Sra. Cordón: 40.145 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la suma de 135.020 pesetas, que deberán ser satisfechas por los demandados, Línea Continua Import, S. A. y José A. González Rodríguez.

Liquidación de intereses:

- Primera letra de cambio: 250.000 pesetas, vencimiento 30-6-93.
- Segunda letra de cambio: 203.526 pesetas, vencimiento 30-6-93.
- Fecha de pago del principal: 14-4-94.
- Intereses de la primera letra: 250.000 pesetas.
- 11% 289 días: Total intereses: 21.761 pesetas.
- Intereses de la segunda letra: 203.526 pesetas.
- 11% 289 días: Total interés: 17.715 pesetas.
- Total intereses devengados: 39.476 pesetas.

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma a Línea Continua Import, actualmente en paradero desconocido, apercibiéndola que contra la misma cabe revisión ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en el término del tercer día y seis días, respectivamente.

Dado en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

5195

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DE ESPAÑA Y AVENIDA MODESTO LAFUENTE", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Mejora de Alumbrado Público en Plaza de España y Avda. Modesto Lafuente", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 1.987.584 pesetas, IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 34.814 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constuido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de Oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5139

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, por el presente se convoca concurso para la "CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DOCUMENTAL Y FORMACION TECNICA PARA LA INTERVENCION DE FONDOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto. — La contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue, tiene por objeto la contratación de un sistema Informático de Gestión Documental y formación técnica para la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el mantenimiento de los equipos durante el primer año, ajustándose a las condiciones de este Pliego y a las prescripciones técnicas que figuran como Anexo, las cuales estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.º—Duración. — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de dos meses, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—Tipo licitatorio. — El tipo de licitación, será de pesetas 6.000.000, a la baja, considerándose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el mantenimiento de hardware instalado, durante un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva:

6.º—Garantías. — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 120.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

7.º—Licitación. — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

8.º—Tramitación del concurso. — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

9.º—Documentación. — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DOCU-

MENTAL Y FORMACION TECNICA PARA LA INTERVENCION DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencia demostrada.

7.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la contratación de un Sistema Informático de Gestión Documental y Formación Técnica para la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palencia y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

A) Relación de equipos que ofrece como suministro, con especificación de las características de los mismos (el licitador podrá mejorar en sus ofertas las características de los equipos sin que sean éstas inferiores a las que aparecen reflejadas en el anexo de este pliego).

B) Propone como precio:

En este precio se encuentra incluido el I. V. A.

(Fecha y firma del licitador).

10.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—*Gastos del Concurso.* — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones

contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelta aquélla.

Palencia, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5201

D U E Ñ A S

EDICTO

Advertido error en el anuncio de modificación de Ordenanzas Fiscales, por parte de este Ayuntamiento, para 1995, publicado en el B. O. de la provincia número 156 de fecha 30 de diciembre de 1994.

En el apartado de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

—Donde dice: «...Sea derogada», debe decir: «...sea denegada».

En el apartado de Tasa Cementerio Municipal:

—Donde dice: «...11.600», debe decir: «...11.660».

En el apartado de precio público suministro de agua:

—Donde dice:

«1.1. Tarifa por consumo de agua:

Uso doméstico e industrial:

—Cuota de servicio trimestral: 1.025 pesetas.

—Exceso metro cúbico al trimestre: 70 pesetas».

—Debe decir:

«1.1. Tarifa por consumo de agua:

Uso doméstico e industrial:

—Cuota de servicio trimestral: 1.025 pesetas.

—Consumo 30 metros cúbicos al trimestre: 0 pesetas.

—Exceso metro cúbico al trimestre: 70 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 2 de enero de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

41

S A L D A Ñ A

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo por acuerdo de 31 de octubre de 1994, ha aprobado definitivamente la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Saldaña, que afecta a una zona de terreno sita en el casco urbano en la calle Ronda de Don García. La modificación aprobada es la que sigue:

Edificación cerrada en manzana, con zona de soportales en los dos ejes viales principales, de tres metros de anchura, con la siguiente modificación a la ordenanza existente para el área de "Ensanche del Casco, Ordenanza 2":

Altura permitida: 4 plantas; 13 metros.

Fondo edificable: 20 metros.

Vuelos: 1/12 del ancho de la calle. En la fachada posterior que da a la estación de autobuses, por tener su frente a zona pública, sin edificar, se permitirá un metro de vuelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 124 del T. R. L. S.

Saldaña, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

5178